

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****EL ATAZAR**

## OFERTAS DE EMPLEO

Mediante el presente anuncio, el Ayuntamiento de El Atazar procede a publicar de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, extracto sobre la aprobación de las bases para la convocatoria del proceso selectivo (concurso-oposición) para la cobertura de una plaza de funcionario de administrativo, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2024, que fuera aprobada por resolución de Alcaldía, de 18 de noviembre de 2024, todo ello en cumplimiento de la legalidad vigente.

Pues bien, indicar que las citadas bases están publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el siguiente enlace: <https://elatazar.sedelectronica.es/>, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Indicando que de conformidad con la base cuarta, las solicitudes para formar parte en esta convocatoria deberán cumplimentarse en el impreso establecido al efecto por el Ayuntamiento, dicho impreso podrá obtenerse en la ya citada sede electrónica, indicándose asimismo que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, pudiéndose presentar las citadas solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto los siguientes:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.
- b) En el Registro del Ayuntamiento de El Atazar (calle Nogal, número 5, El Atazar, Madrid) de forma presencial, en horario de lunes a jueves, de 10 a 13 horas.
- c) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- f) A través de la sede electrónica de la Corporación: <https://elatazar.sedelectronica.es/>

Lo que así firma y hace constar para su publicación.

El Atazar, a 13 de marzo de 2025.—El alcalde, Daniel Lozano Herranz.

(03/4.143/25)

